

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 8 1975



Distr.
GENERAL

A/C.3/640
3 noviembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Declaración formulada por el Sr. Ghulam Ali Allana, Presidente-Relator
del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de investigar la situación actual
de los derechos humanos en Chile, en la 2144a. sesión de la Tercera
Comisión, el 29 de octubre de 1975

Con más sinceridad en mi corazón que la que puedan expresar mis palabras, deseo dejar constancia de mi sincera gratitud a la Asamblea General por el honor que me hace al permitirme estar presente para ayudar a la Tercera Comisión en su examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Chile. Pongo mis servicios, por todo lo que puedan valer, a la total disposición de la Comisión.

Desde el 11 de septiembre de 1973 ha habido una constante preocupación en todo el mundo por la situación de los derechos humanos en Chile. Los ecos de esta preocupación han llegado también a las deliberaciones de las Naciones Unidas y de sus órganos. En cierta manera, observando la evolución del proceso histórico, del estudio sobre este tema, puede decirse que esa preocupación internacional alcanzó su punto culminante el 27 de febrero de 1975, cuando la Comisión de Derechos Humanos aprobó por consenso su resolución 8 (XXXI). En virtud de esta resolución, se decidió crear un Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la situación de los derechos humanos en Chile sobre la base de las diversas decisiones de las Naciones Unidas y sus órganos; de una visita a Chile, y de pruebas orales y escritas que se recogerían de todas las fuentes pertinentes acerca de la situación de los derechos humanos en Chile.

Como se trata de una resolución adoptada por consenso, procede señalar que la resolución contiene las palabras "una visita a Chile". Permítanme que humildemente señale que, por ser el Presidente de la Comisión, intervine personalmente para que se llegase a una resolución convenida, que pudiera ser aprobada por consenso. No divulgo ningún secreto si digo que estuve constantemente en comunicación - en comunicación y diálogo amistosos - con el representante del Gobierno de Chile, aunque Chile no era miembro de la Comisión. El representante del Gobierno de Chile, no obstante, participaba en ella a título de observador.

Así pues, podrán ustedes comprender que nos sentimos animados a redactar una resolución, cosa que hicimos, y referirnos en ella a "una visita a Chile", porque recibimos seguridades del Gobierno chileno de que la resolución, elaborada por

nosotros entre bastidores, y que se le mostró, era aceptable para él. Por lo tanto, la resolución aprobada por consenso en la Comisión fue redactada en consulta con el representante del Gobierno de Chile. Y no sólo eso, sino que el representante del Gobierno de Chile, tras haber sido aprobada por consenso la mencionada resolución, formuló una declaración categórica e inequívoca por la que acogió con satisfacción la resolución aprobada por consenso y aseguró a la Comisión que los miembros del Grupo de Trabajo serían bien recibidos en Chile. Fue una declaración muy alentadora.

El 7 de marzo de 1975, en mi capacidad de Presidente y de conformidad con la resolución, hice públicos los nombres de los miembros del Grupo de Trabajo. Me satisfizo mucho comprobar que el representante del Gobierno de Chile acogía complacido la composición del Grupo de Trabajo que yo había anunciado. El Grupo de Trabajo se reunió oficialmente por vez primera en mayo de 1975 en Ginebra, con el propósito de adoptar un reglamento y estructurar nuestro mandato. También en esa ocasión, un representante del Gobierno de Chile - en realidad, más de uno - entraron en contacto con nosotros, en calidad de representantes del Gobierno de Chile para participar en nuestras deliberaciones y darnos su parecer sobre cuáles deberían ser las funciones y el reglamento del Grupo de Trabajo. Les concedimos amplia libertad para expresar todas sus opiniones, para decirnos todo lo que querían que el Grupo hiciese, y el Grupo tuvo plenamente en cuenta las sugerencias de los representantes del Gobierno de Chile y les concedió la atención que merecían.

El 13 de mayo de 1975, el Gobierno de Chile designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Grupo de Trabajo ad hoc al Sr. Sergio Díez, quien compareció ante el Grupo en esa calidad. No dudo en manifestar que el Embajador Díez, como Embajador de Chile ante el Grupo de Trabajo, y yo, como Presidente del Grupo de Trabajo, trabajamos juntos en términos muy cordiales. Se estableció entre nosotros una relación humana muy cordial, y que hasta ahora ha seguido siendo muy cordial en el plano humano, pese a todo lo que ha ocurrido desde entonces.

Informé al Gobierno chileno de nuestro deseo de visitar Chile en junio de 1975 para cumplir nuestro mandato. El Gobierno de Chile nos escribió diciéndonos que junio no sería un mes conveniente para ellos, y nos sugirieron por escrito que el Grupo de Trabajo visitara Chile en julio. Accedí a ello, y tras celebrar consultas mutuas acordamos que el Grupo de Trabajo visitaría Chile el 10 de julio de 1975.

Puede verse, por consiguiente, que cada una de las decisiones que tomó el Grupo de Trabajo lo fue de completo acuerdo, en estrecha consulta y muy íntima colaboración con el Gobierno de Chile. Luego, cuando yo iba camino de Chile desde Karachi, pasando por Ginebra y París por razones de mi labor como Presidente del Grupo de Trabajo, llegué a Nueva York antes de ir a Lima, que era el punto donde debíamos encontrarnos los miembros del Grupo de Trabajo para desde allí trasladarnos a Chile.

Aquí, en este mismo edificio, hacia finales de junio y a principios de julio el Representante Permanente de Chile y yo celebramos por lo menos dos reuniones que fueron muy cordiales, y lo único que él me dijo fue que el Gobierno de Chile tenía gran interés en la visita del Grupo de Trabajo, y que todo parecía estar completamente en orden. El Gobierno de Chile, muy cordialmente, nos concedió visas e inmunidades diplomáticas.

Salí de Nueva York el 4 de julio en dirección a Lima, sin saber lo que allí me esperaba. Llegué a Lima el 4 de julio a las 11 de la noche. Al bajar del avión, ví que el Embajador de Chile en el Perú había tenido la amabilidad de acudir a recibirme y él fue la primera persona que me saludó al pisar tierra. Me dijo que tenía que transmitirme un mensaje del Presidente de Chile.

Nos trasladamos a mi hotel en automóvil y, para mi total sorpresa, por él me enteré de que todo lo que se había organizado con buena fe en los últimos meses se había venido abajo. Me dijo lo siguiente: "El Presidente me ha pedido que le comunique que no tiene nada contra usted, que no tiene nada contra el Grupo, pero que el momento no es adecuado y que, en consecuencia, por ahora retira su invitación hasta que lleguen tiempos mejores, cuando permitirá al Grupo entrar a Chile".

Manifesté al Embajador, para que se lo transmitiera al Presidente de Chile, que yo confiaba en que recapacitase sobre su decisión, que éramos amigos del Gobierno de Chile y que queríamos ir allí como amigos del pueblo chileno. Que íbamos a estudiar una situación humana, y que no teníamos nada que ver con la política. Por consiguiente, confiaba y deseaba que el Presidente de Chile volviese sobre su decisión. Como el Embajador me había dicho que el Presidente deseaba que yo no hiciese declaración alguna a la prensa al respecto, le encargué que comunicase al Presidente que no sólo no haría declaraciones, sino que me negaría a recibir a la prensa. En consecuencia, le dije que esperaba recibir una respuesta positiva a más tardar el 8 de julio por la tarde, pero que si por desgracia no llegaba, me vería obligado a convocar al Grupo y a dar a la prensa una declaración el 9 de julio.

El 7 de julio, antes de expirar el plazo, recibí una llamada telefónica del Embajador de Chile en el Perú para comunicarme que el Presidente de Chile enviaba a Lima, muy amablemente, dos emisarios, portadores de un mensaje personal para mí, emisarios que vinieron a verme en la mañana del día 7. Se trataba del Sr. Oswaldo Salas y el Sr. Luis Winter, y ambos dijeron lo mismo: que el Presidente no tenía nada contra mí ni contra el Grupo, que el momento no era adecuado, y que cuando llegasen tiempos mejores el Presidente tendría mucho gusto en permitir que el Grupo visitara Chile. Pero, al mismo tiempo, el Presidente me comunicaba que tendría mucho gusto en que yo me trasladara a Chile a título personal, que él tendría mucho gusto en recibirme, y que me explicaría con más detalles la razón de no permitir la entrada del Grupo en Chile.

Naturalmente, me apresuré a responder que un general nunca abandona a sus tropas ni huye del campo de batalla. En cierto sentido, yo era el general del Grupo de Trabajo sobre Chile y del equipo de la Secretaría de las Naciones Unidas que se encontraba conmigo en Lima. No les abandonaría para ir a Chile. O bien iba a Chile con ellos, o no iba en absoluto. Había, desde luego, otras muchas razones que el Presidente me comunicaba muy amablemente, unas diez, doce o catorce. No quiero entrar en pormenores al respecto, sino que me limitaré a decir lo siguiente: que las razones aducidas nada tenían que ver con la labor del Grupo de Trabajo. De hecho, muchas de las razones existían ya antes de que el Gobierno de Chile diese las garantías e hiciese la promesa solemne de permitir la entrada al Grupo.

Recalqué muy seriamente a los dos emisarios personales que muy amablemente me había enviado el Presidente de Chile que tendría gran satisfacción en que el Presidente reconsiderara sus juicios y su decisión, y que en consecuencia yo estaba dispuesto a esperar un día más antes de hacer declaraciones a la prensa. Confiaba en que el 9 por la tarde llegaría una respuesta del Presidente de Chile.

De ahí que lamentase mucho cuando, el día 9 por la tarde, recibí una áspera carta firmada por el Sr. Oswaldo Salas en la que éste me comunicaba que no debíamos ir a Chile, que debíamos dejar de funcionar, que debíamos devolver nuestro mandato a la Comisión de Derechos Humanos, y que, en vista de que no íbamos a visitar Chile, no teníamos competencia para seguir funcionando como Grupo de Trabajo ad hoc sobre Chile.

En tales circunstancias, no le quedaba al Grupo otra opción que la de reunirse para estudiar la situación y, tras haber deliberado, hacer una declaración a la prensa. Por lo tanto, el día 10 de julio el Grupo hizo una declaración de prensa en Lima. En esta declaración, que se recoge en el párrafo 59, páginas 26 y 27 del informe (A/10285, anexo), el Grupo decía entre otras cosas:

"El Grupo tiene la obligación de desempeñar lo más plenamente posible las tareas que se le confiaron mediante las resoluciones por las que se creó e informar a la Asamblea General por conducto del Secretario General y a la Comisión de Derechos Humanos, especialmente sobre la base de pruebas verbales y escritas que han de obtenerse de todas las fuentes pertinentes. No se dejará intimidar ni disuadir de continuar cumpliendo sus obligaciones. El Grupo lamenta profundamente la actual actitud del Gobierno de Chile que trata de impedirle llevar a cabo su noble tarea tan plenamente como han deseado los órganos de las Naciones Unidas y como el Gobierno de Chile lo había aceptado en numerosas ocasiones."

Desde Lima, el Grupo se trasladó a Caracas, porque habíamos recibido cientos de telegramas de personas que voluntariamente deseaban comparecer ante el Grupo y prestar declaración. Entre tanto, por desgracia, se habían hecho nuevas declaraciones en Santiago que dejaban en muy mal lugar al Grupo. Durante su estancia en Caracas, el Grupo decidió que estaba obligado a publicar otra declaración de prensa.

En consecuencia, el 21 de julio el Grupo hizo pública otra declaración, de la que voy a citar un párrafo:

"En cuanto a las recientes declaraciones del Gobierno de Chile respecto de las futuras actividades del Grupo de Trabajo en circunstancias que han sido creadas por ese Gobierno mismo, el Grupo opina firmemente que la resolución, en la que se establecen sus atribuciones, no confiere al Gobierno de Chile el derecho de determinar cuándo debe realizar el Grupo sus tareas, si debe suspender o no sus actividades y cuándo, y en qué condiciones, debe seguir ejerciendo las funciones que se le han confiado."

A esto seguían otras afirmaciones.

La provocación era muy grave, pero el Grupo tenía conciencia de llevar sobre sus hombros la gran responsabilidad y el prestigio de las Naciones Unidas y, por lo tanto, no actuó apresuradamente ni movido por la ira. Pese a la gravísima provocación, el Grupo no cerró sus puertas, sino que las mantuvo abiertas para establecer un diálogo, incluso cuando ya era tan tarde, con el Gobierno de Chile. Aquella misma declaración decía lo siguiente:

"Si el Gobierno de Chile lo desea, el Grupo de Trabajo estará dispuesto a recibir la información, verbal o escrita, pertinente a su mandato, que el Gobierno de Chile quiera presentarle, a reserva de que esto se haga sin crear obstáculos al trabajo del Grupo."

Así lo manifestamos deliberadamente en nuestra declaración porque esperábamos que el Gobierno de Chile, aunque no nos había permitido entrar en el país, establecería por lo menos un diálogo con nosotros, que se aproximaría a nosotros, de manera que pudiésemos hablar con ellos y pedirles que aclarasen ciertos puntos, por cuanto habíamos recogido un gran volumen de pruebas y aún teníamos ciertas esperanzas. Pero, por desgracia, las esperanzas no se hicieron realidad - y el Gobierno de Chile nunca se puso en contacto con nosotros.

En resumen, al principio, cuando se creó el Grupo de Trabajo, las relaciones se desarrollaron muy cordialmente, un Estado Miembro dio garantías solemnes, y luego, súbitamente, todas esas garantías no se cumplieron. Como dice el informe del Grupo de Trabajo ad hoc en el párrafo 62, página 28:

"La decisión del Gobierno de Chile ha creado una situación en la que un Estado Miembro ha revocado unilateralmente un acuerdo que se había comprometido expresamente a respetar."

Naturalmente, éste es un extremo acerca del cual la Asamblea General puede adoptar una decisión. Corresponde ahora a la Asamblea General tener en cuenta ese incumplimiento.

Antes de referirme al contenido del informe, deseo resaltar un punto en particular. De ninguna manera puede acusarse al informe de responder a motivos políticos. Nosotros, los miembros del Grupo de Trabajo, estábamos decididos a abordar el problema y la tarea que se nos había confiado con absoluta objetividad y total imparcialidad. No nos interesaban las creencias políticas del régimen actual ni del régimen anterior que fue derrocado. Sabíamos que se nos había confiado una tarea sagrada, una tarea humana, una tarea que podía dar la felicidad a cientos de miles de personas o destruirla. Por consiguiente, creo que trabajamos como personas entregadas a una noble tarea, sin temor ni privilegios, sin permitir que nuestro juicio quedase mediatizado por prejuicios políticos ni por predilecciones personales. Por lo tanto, el informe que la Comisión tiene ante sí no debe tratarse como un documento político, porque, repito, no obede a motivos políticos.

Unos 120 testigos comparecieron voluntariamente ante el Grupo en Ginebra, París, Nueva York, Caracas, y nuevamente en Ginebra. Pues bien, fueron muchos los chilenos que comparecieron ante nosotros, y puedo decir sin temor a equivocarme

que todos esos chilenos representaban un espectro bastante completo de la vida nacional chilena. Hubo algunas personas que no eran chilenas y que también se presentaron, personas de renombre internacional en sus respectivas esferas profesionales, personas que tenían un conocimiento íntimo y directo de la situación de los derechos humanos en Chile por haber visitado el país después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 1973.

Muchos chilenos que comparecieron ante nosotros habían salido del país pocas semanas antes, y algunos tan sólo hacía unos días.

En agosto de 1975 comparecieron ante el Grupo de Trabajo en Ginebra unos 20 testigos. Habían venido directamente de Santiago a Ginebra por vía aérea. Vinieron juntos a Ginebra desde Santiago, y juntos volvieron a Santiago. Esta veintena de testigos apoyaron plenamente todas las políticas del actual Gobierno. Dijeron que las condiciones que imperaban en Chile antes del golpe militar eran caóticas. Añadieron que el régimen militar había obrado un milagro. Había llevado al país del caos y la confusión totales a la paz y la prosperidad.

Se concedió la debida importancia a las opiniones expresadas por los mencionados testigos. El Grupo de Trabajo las tomó en cuenta y las examinó con la imparcialidad que merecían.

Es importante conocer los antecedentes de la Constitución y del Código Penal de Chile y las modificaciones introducidas en ambos textos después del golpe militar del 11 de septiembre de 1973. Por esta razón, el Grupo ha incluido en su informe un capítulo titulado "Disposiciones constitucionales y legislativas chilenas".

Inmediatamente después del 11 de septiembre de 1973 se instauró un estado de guerra que luego se llamó, y aún continúa llamándose, estado de sitio. Bajo este estado de sitio, un decreto ley después de otro han ido restringiendo los derechos humanos. El restablecimiento de estos derechos mientras exista en Chile un estado de sitio como el actual es imposible. El estado de sitio vigente tal como se aplica en ese país y el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son dos conceptos incompatibles.

Bajo ese estado de sitio, y en virtud del Decreto Ley No. 521 de 14 de julio de 1974, se estableció la DINA. Se trata de una organización centralizada de los servicios de inteligencia del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y Carabineros. La DINA es el símbolo del terror que se esparce por las calles de Chile como una pesadilla. La DINA ha hecho escarnio de los derechos humanos. Un golpe a la puerta, inesperado, y los hombres de la DINA allanan la casa, la registran, aterrojan a los que viven en ella y finalmente se llevan a uno o más de los que habitan la casa; y entonces para estas personas detenidas se abren las puertas de un infierno. Luego los nombres de algunos de los detenidos aparecen en las listas de los desaparecidos. Quizá se han reunido en el oscuro reino del olvido; quizá se han confundido con los millones de años preteridos del ayer.

El informe continúa con la mención de algunos casos difíciles, comprendidos en dos categorías. Se recordará que en febrero y marzo de 1974, durante el 30.º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, cuando se trató el problema de la situación de los derechos humanos en Chile, por resolución unánime el Presidente de la Comisión envió al Gobierno de Chile un telegrama en el que daba ocho o diez nombres de eminentes ciudadanos chilenos cuya vida estaba en peligro y que se hallaban en prisión. Al investigar el asunto, el Grupo descubrió que después del mencionado telegrama algunos habían sido liberados por el Gobierno de Chile; pero en el momento de redactar nuestro informe, las tres personas siguientes se encontraban aún detenidas: la primera es el senador Luis Corvalán, que es de edad avanzada y está muy enfermo. Antes del 11 de septiembre de 1973 era Secretario General del Partido Comunista de Chile, y sobre él se habló ayer aquí. Su hijo murió en algún país extranjero. El senador Corvalán lleva dos años preso y sin juicio.

Luego estaba el Dr. Enrique Kirberg. Pero cuando llegué a Nueva York esta vez, me enteré con satisfacción de que el Gobierno de Chile le había puesto en libertad porque se le había ofrecido un puesto de profesor en Nueva York. Tengo entendido que hace pocos días se ha hecho de su puesto en Nueva York, en la Universidad de Columbia.

La tercera persona es Pedro Felipe Ramírez quien, según creo, está aún en la cárcel. Estas son las tres personas que quedaban después del telegrama que la Comisión de Derechos Humanos envió el año pasado al Gobierno de Chile.

Hay otros dos casos individuales muy difíciles. Uno es el del Dr. David Silverman, cuyo caso completo está relatado en las páginas 53 y 54 del informe, en los párrafos 140 a 143. El otro, el de un joven llamado Guillermo Beausire Alonso, un anglo-chileno, cuyo caso figura en las páginas 54 y 55, en los párrafos 144 a 146.

Es importante señalar que el día en que se produjo el golpe, esto es, el 11 de septiembre de 1973, la Junta Militar promulgó el Decreto Ley No. 1, por el cual se arrogó todos los poderes de la organización del Estado. Debe recordarse que en esa fecha existía el Congreso Nacional, que no fue disuelto el 11 de septiembre de 1973. En realidad, el Congreso Nacional era el depositario de todos los poderes constitucionales.

El 21 de septiembre de 1973 se promulgó el Decreto Ley No. 27, por el cual se disolvió el Congreso Nacional. Ello significa que en el período comprendido entre el 11 y el 21 de septiembre de 1973, el Congreso Nacional era una entidad que seguía funcionando; sin embargo, en estos pocos y aciagos días se detuvo a veintenas de miles de personas por orden de la Junta Militar, y se promulgaron muchos decretos que restringieron los derechos y las libertades fundamentales de los chilenos.

En la parte del informe dedicada a las disposiciones constitucionales y legislativas chilenas mencionamos el artículo 121 del Código Penal de Chile, en virtud del cual el Gobierno de Chile ha confinado o extrañado a muchos chilenos

eminentes, cuyos pasaportes o bien les han sido retirados o sólo les valen para salir de Chile, pero no para volver a entrar al país. Muchas de esas personas confinadas han sido privadas de su nacionalidad. Muchas de las personas que han sido confinadas o extrañadas en virtud del artículo 121 del Código Penal se han presentado ante el Grupo de Trabajo y han afirmado que el artículo 121 dice que cualquiera que se alzase a mano armada contra el Gobierno legalmente constituido será castigado con arreglo al artículo 121 y confinado o extrañado. Declararon que ellos simplemente habían apoyado a un Gobierno legalmente constituido y que no se habían alzado a mano armada. En realidad, afirmaron, eran otros los que se habían alzado a mano armada contra un Gobierno legalmente constituido.

Entonces, el 11 de septiembre de 1973, por el Decreto Ley No. 3, se proclamó un estado de sitio que ha continuado en vigor ininterrumpidamente desde aquella fecha hasta ahora. Respecto del estado de sitio, en el párrafo 123 de la página 48 del informe - en la parte que trata del estado de sitio - el Grupo de Trabajo hace los comentarios correspondientes, y al Grupo de Trabajo ad hoc le resulta claro que el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile no será posible mientras no se revoque el actual estado de sitio, tal como se aplica en ese país.

Después del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, se establecieron tribunales militares cuyas decisiones no podían adoptar los tribunales civiles. Un eminente abogado y jurista no chileno de renombre internacional, que compareció ante el Grupo de Trabajo, había estado en Chile y había examinado los métodos, procedimientos y tramitaciones aplicados por los tribunales militares. En el párrafo 114 de su informe, el Grupo de Trabajo ha citado parte de la declaración de ese jurista internacional que se trasladó a Chile y presenció esos procesos, de la que transcribo lo siguiente:

"Los cinco procesos que presencié con la autorización del Gobierno militar fueron charadas ilegales. Fuera de la Sala del Tribunal se exhibía una copia carbónica, manchada por la lluvia, de un memorando mecanografiado que decía: "ningún abogado impugnará la jurisdicción del tribunal ni los procedimientos que aplica". Los graves delitos imputados - traición y sedición - para alguno de los cuales la pena de muerte es obligatoria, no podían aplicarse, por más que se estirara la lógica o se retorcieran los razonamientos jurídicos, a los hechos denunciados - que en todos los casos se referían a actividades anteriores al 11 de septiembre de 1973 - ni justificaban la jurisdicción de un tribunal militar, en fecha tan tardía. Así, el estatuto mismo no justificaría la acusación ni aun en el caso que el tribunal tuviera jurisdicción y que la aplicación de la ley no fuera ex post facto."

El recurso de amparo o habeas corpus existe sólo en el papel. No puede hacerse efectivo y, según lo que sabemos, ningún ciudadano ha podido ampararse en él, salvo en un solo caso.

La enormidad de la forma en que el estado de sitio afecta a los derechos humanos puede juzgarse a través del hecho de que, según algunos cálculos, el número total de detenidos y presos desde el 11 de septiembre de 1973 hasta la fecha alcanza aproximadamente a 100.000, y todavía hoy algunos de ellos languidecen en prisión.

Debido al actual estado de sitio, unido al régimen de terror impuesto por la DINA, se ha dado varias veces el caso de personas detenidas o presas de las que nunca más se ha sabido nada. Según un cálculo prudente su número alcanzaría 120. Lo que constituye por cierto una gran tragedia humana es que ni aun sus familias sepan de la existencia, del paradero, o cualquier otro dato acerca de tantas personas. Algo ha de hacerse respecto de estos desdichados que parecen haber sido devorados por un misterio inescrutable. Ha de decirse la verdad acerca de ellos. Las familias tienen derecho a conocer la verdad acerca de sus seres queridos y más cercanos.

Las historias de torturas relatadas al Grupo de Trabajo revelan un esquema permanente de torturas sistematizadas. Este esquema se describe en el párrafo 193, en las páginas 67 y 68, de la parte del informe dedicada a las torturas y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Son como sigue:

Aplicación de electricidad en partes sensibles del cuerpo, incluso los órganos genitales tanto de hombres como de mujeres, amarrando el cuerpo desnudo a una cama de acero.

Violaciones y perversiones sexuales de las que se hace objeto a presas y detenidas, aun a menores de edad, y que a veces se repiten con tal intensidad que provocan la muerte o un grave trauma psicológico.

Introducción de objetos, como palos, culos de botellas, mástiles de guitarra, en la vagina de las mujeres.

Golpes graves, generalmente con objetos romos y pesados.

"Pau de Arara", que consiste en atar juntos los pies y las manos e introducir entre las extremidades así amarradas un largo trozo de hierro, y se mantiene al cuerpo suspendido durante horas.

Introducción de ratones vivos en la vagina.

Tortura mediante quemaduras en los pechos, los pezones y el pene.

Obligar a las personas a tragar excrementos y a beber agua de cloacas.

Se ata a niñas menores de edad y mujeres jóvenes desnudas a camas de hierro y perros entrenados chupan sus pezones y simulan relaciones sexuales.

Existen casos aislados de tortura que abruman a la imaginación humana. Estos casos aislados se tratarán detenidamente en el informe definitivo del Grupo de Trabajo a la Comisión, en febrero-marzo de 1976. Cabe recordar que un hombre joven, de 35 años, Osvaldo Romo, es el líder de la pandilla de torturadores. Al informe del Grupo de Trabajo se adjunta una lista de los nombres de los torturadores que han sido mencionados. Esos nombres figuran en el párrafo 194, en la página 68 del informe. En su informe definitivo a la Comisión, en febrero de 1976, el Grupo de Trabajo evaluará las pruebas que contra ellos haya recogido y reflejará las conclusiones a que haya llegado.

Entre tanto el Grupo de Trabajo ha recomendado que una persona como el líder de la pandilla de torturadores, a saber, Osvaldo Romo, sea procesado por crímenes contra la humanidad. Como principal torturador de Chile, su fotografía aparece en el Newsweek, de 15 de septiembre de 1975. El Newsweek dice "El agente de (DINA) más temido es Osvaldo Romo, de 35 años". Además, el Observer de Londres del 7 de septiembre de 1975, en un artículo titulado "Chile in Grip of Terror Machine" también menciona a Osvaldo Romo como principal torturador de la DINA. Algunos de sus actos, según información recibida por el Grupo de Trabajo, son totalmente inhumanos, atroces y repugnantes. Sacuden hasta lo más profundo la conciencia colectiva de la humanidad.

La nota enviada recientemente al Secretario General por el Representante Permanente de Chile, y que apareció como espacio publicitario en The New York Times el 19 de octubre y nuevamente el 23 de octubre de 1975, me obliga a un desmentido a fin de rectificar la información sobre la actuación del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Chile. En la nota se ridiculizan las conclusiones del Grupo de Trabajo, citando del informe preliminar del Grupo de Trabajo ad hoc las siguientes palabras: "El Grupo de Trabajo no pudo verificar la exactitud de las denuncias hechas contra las autoridades chilenas". Todo lo que puedo decir es que esta cita se ha hecho fuera de contexto y se la ha deformado. No se ha citado con exactitud. Esas palabras fueron extraídas del párrafo 9 de la introducción, que figura en la página 9 del documento A/10285 y dice lo siguiente:

"No cabe duda que si el Grupo hubiera visitado Chile durante un período de tres semanas, como estaba planeado, hubiera podido entrevistar a muchas más personas, conocer al menos algunos de los lugares que se mencionan en las declaraciones y documentos y verificar la exactitud de las acusaciones hechas contra el Gobierno de Chile en los foros de las Naciones Unidas."

No hemos dicho que no pudiéramos verificar la exactitud de las pruebas que los testigos nos trajeron. Lo que dijimos es que muchos representantes han hecho cientos de declaraciones en los foros de las Naciones Unidas; se han hecho muchas denuncias, y tenemos documentos de las mismas. Eso es lo que no pudimos verificar. De haber ido a Chile, posiblemente habríamos tenido oportunidad de verificarlos. Por consiguiente esas palabras fueron citadas fuera del contexto; han sido deformadas. Aunque nosotros nos referimos a la exactitud de las declaraciones hechas en los foros de las Naciones Unidas, se quiso implicar que habíamos dicho que no habíamos podido verificar la exactitud de las declaraciones que se habían hecho ante nosotros. No es así. Lo que dijimos es totalmente diferente del significado que se trató de dar a nuestras palabras.

Además, esa misma declaración, que apareció como aviso publicitario en el The New York Times, y que es igual a la carta que el Representante Permanente dirigió al Secretario General dice: "los presuntos hechos y las conclusiones del referido informe preliminar se basan fundamentalmente en testimonios de oídas". Eso no es correcto. Los testimonios que tenemos no son testimonios de oídas. Los hemos recibido de personas que han sufrido en su propia carne y huesos y con lágrimas y con sangre las torturas en Chile. No son testimonios de oídas.

Sabemos que estos testimonios han sido dados por gente que ha sufrido personalmente. Como Presidente del Grupo, me he visto a veces obligado a suspender la reunión durante 15, 20 ó 25 minutos cuando una joven que ha estado compareciendo ante el Grupo y narrando las experiencias que ha sufrido se ha puesto casi histérica. Solloza y se lamenta; no puede abrir la boca cuando recuerda las cosas que ha padecido. Y tiembla. Aun a mí se me anudaba la garganta; no podía ni siquiera iniciar la sesión. ¿Es ése un testimonio de oídas?

No es testimonio de oídas. Son, por cierto, testimonios de hechos vividos por las personas que nos los han dado.

Luego la declaración dice: "emanados de enemigos políticos del Gobierno de Chile que han estado ausentes del país por largo tiempo". Para comenzar, ha llegado hasta nosotros, según ya les he dicho, gente que era por cierto enemiga del Gobierno de Chile. Al mismo tiempo, hubo quien vino ante nosotros y era amigo del Gobierno de Chile, y se acercó a nosotros gente que era neutral y que nada tenía ni a favor ni en contra del Gobierno de Chile: no eran chilenos. Así, pues, decir que hemos basado nuestras conclusiones en pruebas dadas por enemigos del Gobierno de Chile no es exacto. No son testimonios de oídas ni emanan de enemigos políticos; de ninguna manera.

Como he dicho, no tenemos motivos políticos. Confío en que hemos actuado como personas temerosas de Dios, como personas que nos sentimos responsables ante Dios por todo lo que escribimos y por todo lo que decimos.

El informe pone de relieve algunos importantes problemas con los que se está enfrentando el pueblo de Chile. Entre ellos hay algunos que no permiten ninguna demora y que exigen solución inmediata. Tal vez la Asamblea General desee adoptar medidas en una resolución que ayudaría a resolver esos problemas. Son los siguientes - y ésta es mi opinión, basada en conversaciones con mis colegas.

1. La causa radical de la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales en Chile ha sido el estado de sitio. El Grupo de Trabajo está convencido de que no hay resistencia armada ni alzamiento armado contra el régimen actual. Por lo tanto, debe ponerse fin inmediatamente al estado de sitio para que se restituyan los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ninguna medida paliativa anunciada por el Gobierno de Chile a este respecto puede responder a la gravedad de la situación.

2. Los tribunales civiles deben poner en vigor el derecho de amparo o habeas corpus, como lo estaba antes del 11 de septiembre de 1973, y ese derecho no debe quedar solamente en el papel.

3. Deben abolirse los tribunales militares, y los fallos que hayan emitido deben ser apelables ante los tribunales civiles. No bastará una mera declaración en ese sentido. Debe ser plenamente aplicada.

4. Debe restaurarse el derecho a la nacionalidad chilena a quienes han sido proscritos o exiliados, y deben regularizarse sus pasaportes como ciudadanos de Chile, con el derecho de regresar al país de origen.

5. Deben derogarse todas las leyes contrarias a la Constitución de 1925 y aprobadas por la Junta Militar después del 11 de septiembre de 1973.

6. Debe abolirse la organización llamada DINA debido a que las facultades que se le han conferido la sitúan por encima de la ley.

6A. Debe restituirse el derecho a formar sindicatos y la libertad de asociación.

6B. Debe restituirse una atmósfera de libertad intelectual en las escuelas, los colegios universitarios y las universidades. Deben quedar libres de la dominación, el control y la vigilancia de los militares.

7. Deben ser liberadas inmediatamente las siguientes personas: el senador Luis Corvalán, Pedro Ramírez.

8. El Gobierno de Chile debe publicar una aclaración acerca de los casos de David Silverman y Guillermo Buiserio Alonso, y devolverlos a sus familias, si aún están vivos.

9. El Gobierno de Chile debe al mundo una explicación respecto a las personas desaparecidas o cuyo paradero se ignora. Esto también redundaría en beneficio del Gobierno de Chile. Si algunas de las personas desaparecidas están aún en la cárcel, el Gobierno de Chile debe informar a los miembros de sus familias acerca de su paradero.

10. El Gobierno de Chile debe pagar indemnizaciones a todas las personas detenidas después de septiembre de 1973 y luego excarceladas sin haber sido consideradas culpables, o a sus familiares.

11. Debe procesarse a Osvaldo Romo, el principal torturador, por sus crímenes de lesa humanidad.

12. Debe liberarse inmediatamente a todos los presos políticos.

13. Deben cesar inmediatamente todas las torturas en Chile.

14. Para que se puedan aplicar las decisiones de la Asamblea General, ésta tal vez desee autorizar al Grupo de Trabajo constituido en su forma actual, a observar de cerca la respuesta que haya en Chile después de que la Asamblea General apruebe su resolución sobre el informe preliminar del Grupo de Trabajo. En cumplimiento de este mandato de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo debe efectuar una visita a Chile y reunir información, escrita u oral, de todas las fuentes pertinentes, con objeto de presentar su informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

Teniendo en cuenta esta necesidad, el Grupo de Trabajo registra en el párrafo 10 de la introducción al informe, en la página 9, que:

/...

"El Grupo de Trabajo ad hoc sigue estando dispuesto a prestar todos los servicios que pueda a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en la realización de sus objetivos de solidaridad humana con respecto a Chile."

Quisiera poner fin a mis observaciones preliminares con una nota de esperanza. Me atrevo a esperar que todos los pasados esfuerzos de las Naciones Unidas, así como sus debates y decisiones en este período de sesiones de la Asamblea General, ayuden a aliviar el sufrimiento humano en Chile. Me atrevo a esperar que traigan la sonrisa a rostros hoy bañados en lágrimas. Me atrevo a esperar que pongan fin a la larga y triste noche de oscuridad y anuncien el amanecer de paz, prosperidad, dignidad humana y libertades fundamentales en Chile. Me atrevo a esperar que los sinceros esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y sus órganos den fruto y se vean coronados por el éxito, en beneficio de la humanidad doliente, ofendida e insultada de Chile.
